

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Posadas**

Núm. 2.526/2022

GEX 5019/2022

Por esta Alcaldía se ha dictado Resolución, con fecha 2 de junio de 2022, que dice textualmente lo siguiente:

**“RESOLUCIÓN
ALCALDÍA**

Vista Providencia de esta Alcaldía, de fecha 18 de mayo de 2022, para el inicio de oficio de actuaciones tendentes al cambio del sistema de actuación por cooperación a expropiación en el ámbito de la Unidad de Ejecución UE-11 del PGOU de Posadas (Córdoba), a la vista la necesidad de regenerar e integrar el vacío urbano que representa dicha Unidad de Ejecución, dotando de permeabilidad a la trama viaria, así como la obtención de superficie destinada a vivienda.

Visto Informe emitido por los servicios técnicos municipales de fecha, 24 de mayo de 2022, en el que se pone de manifiesto que el cambio de sistema es adecuado en aras de lograr la regeneración y recuperación del espacio urbano mediante el registro del interior de la manzana con apertura de viales, espacio libre centrado y sellado de traseras o medianeras de edificación completando las manzanas con nuevas viviendas.

Visto asimismo Informe jurídico emitido por Letrado-Asesor, de fecha 25 de mayo de 2022, en el que se indica que conforme a lo dispuesto en el artículo 99.5 la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA), se reconoce la potestad de ejercicio de la facultad municipal de sustitución del sistema de actuación, estableciendo dicho precepto que "En ausencia de previsión en los instrumentos urbanísticos correspondientes, la delimitación de la unidad o unidades de ejecución y la elección del sistema de actuación de cada unidad se aprobará por el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier persona interesada, previa información pública y audiencia a las

personas propietarias afectadas por plazo de veinte días, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Igual procedimiento se seguirá en caso de modificación o división de la delimitación de la unidad de ejecución o de cambio o sustitución del sistema de actuación”.

Se estima que cabe recurrir al sistema de expropiación, como se motiva en el informe técnico municipal, de fecha 24 de mayo de 2022, y ello atendiendo a los siguientes principios:

- Viabilidad social.
- Viabilidad ambiental y paisajística.
- Ocupación sostenible del suelo.

El cambio de sistema de actuación se ha de llevar a cabo procedimentalmente conforme se indica en el Informe Jurídico, de fecha 25/05/2022, a través de la tramitación del procedimiento fijado en el artículo 99 LISTA.

De conformidad con la legislación urbanística expuesta, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar procedimiento de cambio de sistema de actuación, de cooperación a expropiación, en la gestión de la Unidad de Ejecución UE-11 del PGOU de Posadas (Córdoba), por los siguientes motivos: Asegurar objetivos de política pública de vivienda, desarrollo conjunto de la urbanización y la edificación, y llevar a efecto la regeneración y recuperación de ese espacio urbano.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a los interesados y titulares de derechos en el ámbito de la Unidad de Ejecución referida, otorgándoles un plazo de veinte días a efectos de que formulen las alegaciones que consideren oportunas conforme a lo establecido en el artículo 99.5 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso a la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA)”.

Posadas, 29 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.